

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 17 de enero de 2022

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS contra ADIELA OSPINA OSPINA con el memorial que antecede contentivo de terminación del proceso por pago, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00064-00
Ejecutante:	CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS
Ejecutado:	ADIELA OSPINA OSPINA
Decisión:	Terminación proceso por pago
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho la doctora LUZ ESTELLA LLANOS URREA, en su condición de apoderada de la parte demandante, con el fin de solicitar en memorial que antecede la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares.

La solicitud es procedente conforme con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por consiguiente se decretará la terminación y archivo del presente proceso por pago total de la obligación demandada.

Se dispondrá la cancelación de las medidas cautelares decretadas sin lugar a condenar en costas procesales por la forma de terminación del proceso. Se ordenará la entrega del título judicial original a la parte demandada con la constancia de haberse cancelado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS contra ADIELA OSPINA OSPINA, se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total la obligación.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se dispone la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas con copia a la parte demandada

TERCERO: Sin lugar a condenar en costas por la forma de terminación del proceso

CUARTO: Se ordena a la parte demandante la entrega del título ejecutivo base de la ejecución, con la constancia de haberse cancelado la obligación .Una vez cumplido lo anterior, se archivará la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY ENERO 20- 2022

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario